

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE NH HOTEL GROUP, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1) Composición, competencia y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control, constituyendo la manifestación más importante de ellas, la de velar por la eficacia del control interno de la Sociedad y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control viene regulado en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2016 dicha regulación ha sido objeto de una modificación, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 21 de junio de 2016, en virtud de la cual se habilita expresamente a los Consejeros no miembros de la Comisión y previa invitación de su Presidente asistir de forma ocasional a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control.

De conformidad con lo establecido en la normativa interna de NH Hotel Group, S.A. la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control se pueden resumir básicamente en las siguientes:

a) Composición.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 48) y el Reglamento del Consejo (artículo 25), La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros Externos o no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

La Comisión de Auditoría tiene asignadas, como mínimo, las siguientes competencias:

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

2. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
7. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - 3.º las operaciones con partes vinculadas.

8. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
9. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta
10. Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

A través de su Presidente, la Comisión de Auditoría dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control lo considere necesario. Las Actas de sus reuniones estarán a disposición de cualquier miembro del Consejo que las solicite.

Tras la modificación del Reglamento del Consejo aprobada por el Consejo el 21 de junio de 2016 antes mencionada, podrán asistir de forma ocasional a las reuniones Consejeros no miembros de la Comisión, previa invitación de su Presidente.

2) Composición de la Comisión de Auditoría

La composición de la Comisión de Auditoría y Control es respetuosa con la regulación impuesta por el texto estatutario y el Reglamento del Consejo de NH Hotel Group, S.A. que es fiel reflejo de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Durante el ejercicio 2016 ha habido un cambio en la composición de la Comisión de Auditoría, motivada por el cese como Consejero de D. Xianyi Miu tras la celebración de la Junta General de 21 de junio de 2016 y, como consecuencia de ello, su cese como miembro de la Comisión de Auditoría, y el nombramiento en dicha Junta de D. Fernando Lacadena Azpeitia, quien ha venido a sustituirle como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

En virtud de lo anterior, la composición de la Comisión de Auditoría y Control a 31 de diciembre de 2016 queda como sigue:

Presidente:

D^a Koro Usarraga Unsain (Independiente)

Vocales:

D. Carlos González Fernández (Independiente)

D. Francisco Javier Illa (Dominical)

D. Fernando Lacadena Azpeitia (Otro Externo)

D. Francisco Román Riechmann (Independiente)

Secretario:

D. Carlos Ulecia Palacios

En fecha 7 de febrero de 2017 D. Francisco Javier Illa cesó en sus funciones por fallecimiento.

Se cumple con lo previsto en la normativa en cuanto a que la totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deban ser Consejeros Externos, la mayoría de los cuales, al menos, sean Consejeros Independientes, debiendo designarse, al menos uno de ellos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Además, la Presidenta de la Comisión de Auditoría es una Consejera Independiente, dando cumplimiento asimismo a lo previsto por la Ley de Sociedades Capital, recientemente modificada, primero por lo dispuesto en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y posteriormente por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

3) Relaciones con los Auditores Externos

La Sociedad matriz del Grupo NH Hotel Group se encuentra auditada desde el ejercicio 1986 por sociedades de reconocido prestigio. El periodo 1986-1992 fue cubierto por Peat Marwick, 1993-2001 Arthur Andersen. Desde el ejercicio 2002 la auditoría ha sido realizada por Deloitte.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2016 han sido auditadas por seis firmas independientes.

Deloitte es el auditor principal y, como tal, emite la opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas.

La referida firma de auditoría ha realizado la verificación de las cuentas de las sociedades integradas en las áreas geográficas de España (excepto Burgos y Tenerife), Benelux, Italia, Alemania, Austria y Suiza, México y MERCOSUR (excepto Brasil), que representan el 95,7% de los activos consolidados y el 98,4% del importe neto de la cifra de negocios.

Durante los ejercicios 2016 y 2015, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las cuentas anuales consolidadas

del Grupo, Deloitte, S.L., así como los honorarios por servicios facturados por las entidades vinculadas a éste por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Por servicios de auditoría	478	472
Otros servicios de verificación	412	263
Total auditoría y servicios relacionados	890	735
Servicios de asesoramiento fiscal	598	471
Otros servicios	216	398
Total otros servicios	814	869
Total servicios profesionales	1.704	1.604

Adicionalmente, entidades vinculadas a la red internacional de Deloitte han facturado al Grupo los siguientes servicios:

	Miles de Euros	
	2016	2015
Por servicios de auditoría	1.171	1.208
Otros servicios de verificación	89	20
Total auditoría y servicios relacionados	1.260	1.228
Servicios de asesoramiento fiscal	115	131
Otros servicios	6	3
Total otros servicios	121	134
Total	1.381	1.362

Durante el ejercicio 2016, otras firmas de auditoría distintas a Deloitte, S.L. o entidades vinculadas a esta sociedad por control, propiedad común o gestión, han prestado servicios de auditoría de cuentas a las sociedades que componen el Grupo cuyos honorarios han ascendido a 83 miles de euros (130 miles de euros en 2015). Asimismo, los honorarios devengados en el ejercicio 2016 por dichas firmas relativos a servicios de asesoramiento fiscal han sido de 384 miles de euros (221 miles de euros en 2015) y a otros servicios de 461 miles de euros (372 miles de euros en 2015).

4) Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría ha celebrado 8 sesiones durante el ejercicio 2016 en las que se ha ocupado de los siguientes asuntos:

- a) Análisis y evaluación, junto con los auditores externos, de los Estados Financieros y la Memoria correspondientes al ejercicio 2015 comprobando que su opinión de auditoría se ha emitido en condiciones de absoluta independencia.
- b) Revisión de la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores de cuentas. Emisión del Informe sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- c) Revisión de la información financiera pública periódica de 2016 previa a sus análisis y aprobación por el Consejo de Administración con objeto de que la misma sea fiable, transparente y preparada mediante la aplicación de principios y criterios contables homogéneos.
- d) Aprobación de los honorarios de Auditor Externo para la Auditoría de 2016
- e) Supervisión del plan estratégico de Auditoría Interna
- f) Seguimiento del Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2016 con examen de sus conclusiones e implementación, en su caso, de las medidas correctoras necesarias.
- g) Supervisión de las labores realizadas por el Comité de Cumplimiento
- h) Seguimiento de los proyectos más significativos llevados a cabo por el equipo de Auditoría interna.
- i) Supervisión de la Actualización del Mapa de Riesgos del Grupo y seguimiento del mismo.
- j) Supervisión de los riesgos relativos al Sistema de Control de la Información Financiera.
- k) Examen del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, previo a su remisión al Consejo de Administración para su estudio y aprobación, con especial énfasis en el análisis del registro de situaciones de consejeros y directivos (pertenencia a otros órganos de Administración, vicisitudes procesales, operaciones vinculadas, etc.).
- l) Análisis de la organización fiscal de la Compañía y determinación de la política fiscal.
- m) Análisis de ciertas operaciones de reestructuración societaria.
- n) Informar y someter a la aprobación del Consejo el nuevo Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de NH Hotel Group, S.A. y de sus sociedades del grupo.

5) Análisis de las operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha tenido ocasión de analizar las siguientes operaciones con partes vinculadas:

- Acuerdo entre NH Hotel Group, S.A y Grupo Inversor Hesperia, S.A. sobre la facturación de ventas generadas para los Hoteles de GIHSA a través de la web los “Gastos Web Media”. El acuerdo se ha firmado, previa información y deliberación por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración en fechas 24 y 25 de febrero de 2016.
- Acuerdo de Intenciones no vinculante firmado entre NH Hotel Group, S.A y Grupo Inversor Hesperia en fecha 5 diciembre 2016, con el objetivo de establecer un nuevo marco para la gestión por NH de 28 hoteles del portfollio de hoteles titularidad del grupo Grupo Inversor Hesperia, S.A. Los términos y condiciones del Acuerdo han sido aprobados por unanimidad del Consejo de Administración de NH, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Control.

El análisis y la decisión respecto de las mismas, se ha realizado en estricto cumplimiento de las reglas que la Compañía tiene establecidas, tanto en los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo, como en el Procedimiento sobre Operaciones con Partes Vinculadas y de Conflicto de Interés.

6) Prioridades para el ejercicio 2017

Con independencia de las tareas consuetudinarias exigidas por la normativa general y de NH en relación con la información financiera a trasladar al mercado y la supervisión de la independencia de los auditores externos, la Comisión de Auditoría ha examinado y aprobado un plan de trabajo del departamento de auditoría interna en el año 2017 que contempla las prioridades siguientes:

1. Auditorías operativas y financieras de los procesos clave establecidos dentro del marco del Plan de Transformación, tanto a nivel Servicios Centrales como Centros operativos de todas las Unidades de Negocio. Supervisión de la adecuada implantación y seguimiento de controles en áreas incluidas en el Plan Estratégico.
2. Transferencia de la gestión del Modelo SCIIF al Departamento de Control Interno (función enmarcada dentro de Finanzas) y posterior auditoria del mismo en las Unidades de Negocio.
3. Seguimiento de las incidencias detectadas en las auditorías realizadas en ejercicios anteriores y de la ejecución de los planes de acción elaborados por los distintos Departamentos y Unidades de Negocio.
4. Apoyo a proyectos Corporativos de componente tecnológica.

5. En el ejercicio de la función de gestión de Riesgos, (i) actualización del Mapa de Riesgos e implantación de un sistema integrado de seguimiento (SAP GRC), (ii) seguimiento de los Key Risk Indicators (KRIs) incluyendo la definición de KRIs de primer y segundo nivel así como (iii) la definición e implantación de Apetito de Riesgo a nivel Grupo.

6. En el ejercicio de la función de Cumplimiento, (i) ejecución de las actividades de la Oficina de Cumplimiento que incluyen (a) la gestión de la línea ética, (b) la investigación de fraudes y (c) la consolidación de Comités y Oficinas de Cumplimiento a nivel Unidad de Negocio, (ii) la expansión del Corporate Defense en siete países, (iii) la supervisión del cumplimiento de la Ley 231 en Italia y (iv) el modelo de prevención de delitos en España.

Como conclusión de este Informe, cabe destacar que para la realización de cuantos trabajos han sido mencionados, esta Comisión ha tenido acceso, siempre que lo ha considerado útil, a todos aquellos profesionales externos (auditores, tasadores o consultores) o miembros de las direcciones Económico-Financiera, Legal y de Auditoría Interna, o de Control de Gestión que ha estimado necesario.

En Madrid, a 27 de febrero de 2017